

Prospecto de Información al Público Inversionista:

Scotia Acciones Internacionales, S.A. de C.V.
Fondo de Inversión de Renta Variable
(o el "Fondo")

SCOT-LB

Fecha de autorización del prospecto: 04 de agosto de 2023

Sección particular

Categoría del Fondo:

Especializado en acciones internacionales

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administre al Fondo de inversión.

La inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión y la inversión en este solo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

Este tipo de Fondo se recomienda para inversionistas con amplios conocimientos financieros.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet www.scotiabank.com.mx de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

Series y clases accionarias:

Posibles Adquirentes	Series
Personas Físicas	A
Personas Morales	F
Personas no sujetas a retención	M
Personas Físicas Empleados del Grupo Financiero Scotiabank	E
Personas Físicas	S
Personas Morales	FBF
Personas no sujetas a retención	FBM
Fondos de Inversión	FBE
Gestión de inversión administrada por las entidades del Grupo Financiero Scotiabank	C1E
	IIO

Dirección y Domicilio Social de la Operadora:

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P.11009

Fecha de autorización del prospecto:

04 de agosto de 2023

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación hasta las 13:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compra-venta es de 00:01 a 13:00 horas. Las órdenes recibidas a partir de las 13:01 horas en adelante, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

“La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

Índice

1.	OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS..	5
1.a)	Objetivo y horizonte de inversión	5
1.b)	Políticas de inversión	5
1.c)	Régimen de inversión	7
1.c.i)	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos	7
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión	10
1.d)	Riesgos asociados a la inversión	10
1.d.i)	Riesgo de mercado	10
1.d.ii)	Riesgo de crédito	11
1.d.iii)	Riesgo de liquidez	11
1.d.iv)	Riesgo operativo	11
1.d.v)	Riesgo contraparte	11
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado	11
1.d.vii)	Riesgo legal	11
1.e)	Rendimientos	12
1.e.i)	Gráfica de rendimientos	12
1.e.ii)	Tabla de rendimientos	12
2.	OPERACIÓN DEL FONDO	13
2.a)	Posibles adquirentes	13
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones	15
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes	16
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones	16
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones	16
2.b.iv)	Causas de la posible suspensión de operaciones	16
2.c)	Montos mínimos	17
2.d)	Plazo mínimo de permanencia	17
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversorista	17
2.f)	Prestadores de servicios	17
2.f.i)	Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión	17
2.f.ii)	Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	17
2.f.iii)	Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	17
2.f.iv)	Otros prestadores de servicios	17
2.g)	Costos, comisiones y remuneraciones	17
2.g.i)	Comisiones pagadas directamente por el cliente	18
2.g.ii)	Comisiones pagadas por el Fondo de inversión	18

- 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL..... 19
- 3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 19
- 3.b) Estructura del capital y accionistas 19
- 4. ACTOS CORPORATIVOS..... 20
- 5. RÉGIMEN FISCAL 20
- 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES 21
- 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO 21
- 8. INFORMACIÓN FINANCIERA 21
- 9. INFORMACIÓN ADICIONAL 22
- 10. PERSONAS RESPONSABLES 22
- 11. ANEXO.- Cartera de Inversión 22

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”

Contenido

1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

1.a) Objetivo y horizonte de inversión

Generar rendimientos de gestión superiores al índice de referencia, siendo este 100% Dow Jones Industrial Average Index (DJIA por sus siglas en inglés), mediante la inversión en emisoras con características afines al perfil riesgo-rendimiento de las emisoras que constituyen dicho índice. Para ello, el fondo puede invertir principalmente en acciones y/o valores de renta variable emitidos por empresas internacionales de países desarrollados o emergentes en directo y/o a través de fondos de inversión, Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés), incluyendo los conocidos como certificados bursátiles fiduciarios indizados. Como inversión complementaria se podrán adquirir valores de deuda nacional y/o internacional en directo y/o a través de ETF's, incluyendo los conocidos como certificados bursátiles fiduciarios indizados, fondos de inversión, depósitos bancarios de dinero a la vista, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito; la inversión en valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV (Registro Nacional de Valores), así como los emitidos por el Banco de México, así como lo emitidos, avalados o aceptados a cargo de instituciones de crédito nacionales o extranjeras denominados en moneda nacional o extranjera e instrumentos de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos.

La base de referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es el 100% Dow Jones Industrial Average Index (DJIA) por sus siglas en inglés (disminuyendo las comisiones correspondientes a la serie adquirida). La fuente en donde se puede consultar públicamente la base de referencia está en la página electrónica del proveedor¹.

El principal riesgo asociado a este tipo de inversión es el riesgo de mercado, caracterizado principalmente por el riesgo de movimientos en los precios de las acciones y la volatilidad de las tasas de interés. El Fondo al invertir en valores internacionales tiene también como riesgo principal la variación del peso mexicano con respecto a la moneda extranjera.

Debido a que el Fondo no cuenta con montos mínimos de inversión, está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas considerando su nivel de complejidad o sofisticación, sin embargo se recomienda para inversionistas con amplios conocimientos financieros y que buscan inversiones de alto riesgo en función de su objetivo y estrategia, en virtud de que el objetivo del portafolio es realizar una diversificación en valores internacionales, con horizonte de inversión de largo plazo, lo que implica un riesgo catalogado como alto. La permanencia mínima recomendada es de 1 a 3 años.

1.b) Políticas de inversión

El Fondo seguirá una estrategia de administración activa, que es aquella en la que se toman riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia por lo que se le considera más bien agresiva.

El Fondo buscará invertir en valores de renta variable y/o acciones emitidas por empresas internacionales de países desarrollados o emergentes en directo y/o a través de fondos de inversión colectiva, Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés), incluyendo los conocidos como certificados bursátiles fiduciarios indizados listados en el SIC o en las Bolsas de Valores; el Fondo invierte en empresas internacionales representativas en cuanto a la operatividad del mercado, que es asegurada mediante la selección de las emisoras líderes, determinadas éstas a través de su nivel de bursatilidad ya sea alta y mediana. La selección se determina de acuerdo con una muestra definida de empresas en función de su capacidad de generación de flujo de efectivo, su

¹ En la siguiente dirección:

<https://www.spglobal.com/spdji/es/indices/equity/dow-jones-industrial-average/#overview>
https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/pdf/scotia-fondos/informacion/Rend_Benchmarks.pdf

estructura financiera y su valuación en múltiplos y mejores perspectivas, que generalmente son las empresas más grandes y conocidas globalmente. El Fondo buscará realizar las inversiones en los mercados de renta variable y deuda, buscando las mejores oportunidades de inversión en función de las expectativas esperadas y de acuerdo con un horizonte de inversión de largo plazo.

En línea con lo anterior, se buscará invertir en emisoras con el perfil riesgo-rendimiento afín a las emisoras que constituyen el índice de referencia, medido a través de la beta ex-ante² de dichas emisoras relativo a el índice de referencia del fondo que es 100% Dow Jones Industrial Average Index. Se considerarán emisoras de alta bursatilidad, con una capitalización de mercado elevada (“large cap”) y con historial de desempeño financiero y operativo exitoso (“blue chips”). Más aún, dichas empresas pertenecerán, de manera enunciativa y no limitativa, a los sectores industrial, tecnología, cuidado de la salud, consumo discrecional, financiero, consumo básico, energía, bienes raíces, comunicaciones, materiales o de servicios básicos.

En forma complementaria se podrán adquirir valores de deuda nacional y/o internacional en directo y/o a través de ETF’s, incluyendo los conocidos como certificados bursátiles fiduciarios indizados, fondos de inversión, depósitos bancarios de dinero a la vista, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito; la inversión en valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV, así como los emitidos por el Banco de México, así como los emitidos, avalados o aceptados a cargo de instituciones de crédito nacionales o extranjeras denominados en moneda nacional o extranjera e instrumentos de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos. Estos valores de Deuda podrán ser referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable o bien a descuento.

El Fondo puede participar en mercados nacionales o internacionales siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

Los factores principales que se utilizan para la estrategia de inversión del Fondo, así como para la decisión de entrar o salir a un determinado mercado son:

Análisis Económico

Seguimiento de las principales variables macroeconómicas (local e internacional) y su consecuente impacto en los mercados financieros: Inflación, Desempleo, PIB (Producto Interno Bruto), Producción Industrial, Tipo de Cambio, etc.

Análisis Fundamental

Factor fundamental para la Estrategia del Fondo, teniendo como objetivo identificar aquellas emisoras, sectores y países que presenten un retorno potencial más atractivo en el mediano y largo plazo. Para tal efecto se utilizan diversas medidas con el fin de encontrar valor, como son distribución por país: análisis de países/sectores, condiciones económicas y de mercado, riesgo país, situación política, regulación, riesgo cambiario, etc.

< Selección Emisoras:

- Desempeño y Sustentabilidad del Negocio, Ventajas Competitivas, Análisis de la Competencia, Calidad del “Management”, y otros: Los factores anteriores son relevantes para la selección de emisoras y se refieren a la capacidad de las mismas de haber generado ingresos y utilidades de una forma constante en el pasado, así como a la capacidad para seguir generándolas en el futuro, lo cual aumenta la capacidad de sustentabilidad del negocio a través del tiempo. En relación al análisis de la competencia se considera el entorno de una determinada compañía dentro de la industria en la que opera, analizando factores como: entorno macroeconómico, demográfico, regulatorio y en base a estos poder determinar elementos específicos como: barreras de entrada y salida de nuevos competidores, concentración y poder de negociación de proveedores y clientes, calidad de productos y servicios, entre otros. Dicho análisis ayuda a determinar los factores claves para el éxito de una determinada compañía dentro de una industria. Se consideran de esta manera las ventajas competitivas que pueda tener una empresa contra sus competidores, así como la calidad moral y profesional del equipo directivo de las mismas. En síntesis, se busca por medio de un análisis tanto cuantitativo como cualitativo, determinar la capacidad de éxito de una empresa dentro del mercado en el que se desempeña.
- Deberán estar listadas en las Bolsas de Valores, incluyendo el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) o en otros mercados

² La beta ex-ante: es una medición estadística de la sensibilidad de los rendimientos de un activo financiero (una emisora o un portafolio de activos) respecto a los rendimientos del mercado. La beta puede ser estimada a través de una regresión lineal entre los rendimientos del activo y los rendimientos del mercado, o mediante el coeficiente de la correlación de los rendimientos del activo y los rendimientos del mercado y la desviación estándar (volatilidad) de los rendimientos del activo.

- Valuación: Valor de la empresa por flujos descontados de efectivo, así como medición de diversos indicadores y múltiplos: “ROE, ROCE”, Crecimiento utilidades, Márgenes (Neto, EBITDA), P/U, P/VL, “Dividend yield”, “EV/EBITDA”, “Free Cash Flow yield”, Precios Objetivos de Analistas (consenso). Con respecto a todas estas razones y múltiplos se evalúa cuáles son aquellas emisoras con un retorno potencial más atractivo.
- Como complemento también se utiliza el Análisis Técnico como una herramienta para tratar de eficientar las operaciones de compra/venta en los portafolios. Algunos de los indicadores utilizados son: Promedios móviles, Indicadores de Tendencia, Indicadores de Momentum³, etc.

Para los valores de deuda, las decisiones de inversión se realizarán, mediante un análisis de toda la gama de activos objeto de inversión, cuya inversión es:

- < En instrumentos gubernamentales, bancarios y corporativos.
- < Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.
- < Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito.
- < Principalmente en valores de deuda con calificación crediticia en escala local de AAA y se complementa con AA, y A, Las calificaciones indicadas son al momento de la adquisición.
- < Los valores de deuda podrán ser adquiridos de forma directa y/o a través de Certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETF 's) y/o fondos de inversión.
- < Valores internacionales que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general.

Bajo esta circunstancia, respecto a la inversión complementaria el principal riesgo estará determinado por la volatilidad de las tasas de interés, así como el riesgo del tipo de cambio.

La selección de los ETF's susceptibles de inversión en el portafolio, se realizará con base en análisis fundamentales y técnicos, evaluando las perspectivas macroeconómicas de los países y/o índices accionarios que replicarán dichos ETF's, así como análisis sobre la generación de flujo de efectivo y de utilidades de las compañías que pertenecen a dicho índice.

Cuando el fondo invierte en acciones, el principal riesgo es el de los movimientos en los precios de las acciones que puede afectar los precios de las acciones del Fondo.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una deuda a su cargo.

El Fondo únicamente podrá actuar como reportadora.

El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas.

El Fondo no contara con servicios de asesoría en inversiones.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Fondos de Inversión, a las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás, y las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

³ Es un indicador técnico que informa de la velocidad o fortaleza que tiene el movimiento del precio de un activo. El momentum es un indicador que nos dice si el precio de un activo se está moviendo rápido o lento, y en qué dirección lo hace. Dicho, en otros términos, si el movimiento de la cotización es fuerte o débil.

Activos objeto de inversión	% Mínimo	% Máximo
	Del activo neto	
1. Valores de deuda emitidos por empresas internacionales de países desarrollados o emergentes en los que se invertirán corresponden a aquellos Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea en directo y/o a través de ETF's.	0%	20%
2. Valores de deuda nacionales: a) Instrumentos de deuda nacionales, en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva, Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés). b) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV o en otra bolsa de valores, así como los emitidos por el Banco de México. c) Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito. d) Valores (emitidos, avalados o aceptados), a cargo de instituciones de crédito nacionales o extranjeras. e) Valores de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos.	0%	20%
3. Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.	0%	20%
4. Acciones representativas del capital de fondos de inversión en instrumentos de deuda	0%	20%
5. Acciones representativas del capital de fondos de inversión en Renta Variable.	0%	20%
6. Instrumentos de Renta Variable emitidos por empresas internacionales de países desarrollados o emergentes en directo o a través de Exchange Traded Funds (ETF 's por sus siglas en inglés) listados en el SIC o en las Bolsas de Valores y/o Fondos de Inversión.	80%	100%
7. Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés) o certificados bursátiles fiduciarios indizados.	0%	100%
8. Operaciones de préstamo de valores.	0%	100%
9. Operaciones de reporto.	0%	20%
10. Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.	10%	100%
11. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos.	N/A	3.80%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios con diversos tipos de expectativas.

Las inversiones en los citados parámetros se sujetarán a los límites por emisora y misma emisión o serie, establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

Se invertirá principalmente en valores de deuda con calificación crediticia en escala local AAA y se complementa con AA y A, siendo la calificación mínima "A-"; y en escala global "BBB" o "BB" para los valores extranjeros al momento de la compra de los activos, la inversión en valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV, así como los emitidos por el Banco de México, así como lo emitidos, avalados o aceptados a cargo de instituciones de crédito nacionales o extranjeras e instrumentos de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos.

El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia y deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente al momento de la operación; operará con valores susceptibles de ser reportados u objeto de préstamos de valores. Las operaciones de reporto y préstamo de valores se realizarán por un plazo máximo de un año. Para seleccionar las contrapartes, se utiliza una matriz que establece las calificaciones vigentes de cada uno de los intermediarios y se asignan máximos porcentuales por cada uno de ellos, a mayor calificación mayor capacidad de hacer reporto con el intermediario, así como el papel que se recibe en reporto debe ser gubernamental o en su defecto corporativo de la mejor calidad.

La política establecida por el Fondo para hacer frente a las necesidades de liquidez de sus inversionistas es la de mantener mínimo el 10% en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses.

El proceso de selección de valores se realizará con base al análisis de los mercados, emisores y valores disponibles que sean factibles de ser adquiridos, y con estricto apego a la legislación aplicable y al objetivo y horizonte, y política del Fondo.

El Fondo puede invertir en valores emitidos por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora hasta en un 20% de su activo neto.

Este Fondo puede participar en mercados nacionales o internacionales desarrollados o emergentes siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

El Fondo puede invertir en activos de otros fondos de inversión hasta en un 20% de su activo neto. La selección de los fondos de inversión susceptibles de inversión en el Fondo se realizará con base en los criterios para la selección de valores de deuda mencionados anteriormente y en el caso de fondos de renta variable, se utilizarán análisis fundamentales y técnicos, evaluando las perspectivas macroeconómicas de los países en los que tienen exposición dichos fondos, así como análisis sobre la generación de flujo de efectivo de las empresas en las que invierten dichos fondos.

El Fondo puede invertir en Fondos de Inversión o mecanismos de inversión colectiva denominados ETF's que incluyan subyacentes acordes con el régimen de inversión, no podrán estar apalancados, ni realizar replicas sintéticas, no podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras, y deberán estar inscritos en el RNV, listados en el SIC o en otros mercados o bolsas de valores (como por ejemplo el New York Stock Exchange NYSE, la Bolsa Institucional de Valores BIVA o el de acciones tecnológicas NASDAQ).

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos corporativos, bancarios y gubernamentales con calificación dentro de los primeros tres niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (ejemplo: AAA, AA o A). Donde la prioridad de inversión es contar con instrumentos de calificación AA, AAA.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

En operaciones de préstamo de valores el Fondo podrá operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen. El plazo del préstamo será máximo de un año, con prórrogas por igual periodo, el cual deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, Divisas o en UDIS, con independencia de la denominación de las Acciones y los Valores objeto de la operación. Las operaciones de préstamo de valores únicamente se celebrarán con contrapartes que cuenten con las más altas calificaciones de crédito en escala nacional AAA y/o AA de largo plazo local (o su equivalente en corto plazo) principalmente y A (o su equivalente en corto plazo) en menor proporción.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores con personas distintas a Entidades en las que la moneda en la que se denomine el premio sea diferente a la de las Acciones y los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento de la contraparte para celebrar las operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

El Fondo se abstendrá de operar con instrumentos financieros derivados, valores estructurados y valores respaldados por activos.

El Fondo invertirá en certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETF's). Los ETF's no podrán estar apalancados, ni realizar replicas sintéticas, no podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras.

El Fondo podrá invertir en certificados bursátiles fiduciarios Indizados (ETF's) . El principal riesgo asociado a este instrumento es el riesgo de mercado, por lo que si cambia el precio de los activos y/o proyectos que integran los Fideicomisos que se dedican a la adquisición de activos, cambiará también el precio del Instrumento. En consecuencia, estos rendimientos son variables, es decir, el riesgo asociado a estos instrumentos es similar al que tienen las acciones. El Fondo no invertirá en certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo e inmobiliarios.

1.c.ii) Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros, así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo puede, de forma temporal, estar invertido hasta el 100% en valores de deuda de emisores nacionales o de gobiernos internacionales y puede no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto.

El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d) Riesgos asociados a la inversión

En la adquisición de los activos objeto de inversión, de acuerdo con su categoría, régimen de inversión y objetivo, el Fondo se encuentra expuesto a algunos riesgos que pueden llegar a afectar su rendimiento o patrimonio. Cuando el Fondo este invertido en acciones el principal riesgo corresponde al riesgo de movimiento de precios; pues los cambios en los precios de las acciones pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo. Respecto a la inversión complementaria en valores de deuda, el principal riesgo estará determinado por la volatilidad de las tasas de interés de corto plazo. El Fondo al invertir en valores internacionales puede incurrir en riesgos adicionales como la variación del peso mexicano con respecto a otras divisas.

Cuando el Fondo esté invertido en acciones, el principal riesgo son los movimientos en los precios de las acciones también modifica los precios de las acciones del Fondo.

A pesar de que este fondo cuenta con controles sobre riesgo de mercado, crédito y liquidez, con un objetivo claramente establecido; siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

"La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.i) Riesgo de mercado

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos de mercado: movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros. De esta manera la disminución en los precios de las acciones afecta negativamente los precios de los activos propiedad del Fondos. Debido a la alta volatilidad asociada con los mercados accionarios, el riesgo de mercado para este tipo de inversión es alto, por lo que la permanencia mínima recomendada es de un año.

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, principalmente en movimientos de alza de tasa de interés. Las variaciones del tipo de cambio en su relación peso – moneda extranjera afectan negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, principalmente en movimientos de baja en el dólar. Derivado de las variaciones en tasas de interés y tipo de cambio el riesgo de mercado en este tipo de inversión es alto. Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir instrumentos de mercado de dinero, índices de precios, acciones de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), del SIC u otras bolsas de valores.

El Fondo está expuesto a movimientos de precios en valores extranjeros y acciones listadas en el SIC y otros mercados o bolsas de valores. Dentro de los riesgos asociados a la inversión del Fondo en ETF's se encuentra el Riesgo de Mercado por lo que, si cambia el precio de los activos que integran los ETF's por movimientos en el precio de las acciones tanto nacionales como internacionales, la tasa de interés y/o el tipo de cambio, cambiará también el precio de las acciones del Fondo, al alza o a la baja.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo. El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de 1 día establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios en los términos de la Circular Única de Fondos de inversión, publicada el 24 de noviembre de 2014 y sus modificaciones.

El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es de 3.80% con una probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$38.00 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 31 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica al 95% de confianza, se observó un VaR máximo de 2.6646%, mínimo de 1.3867% y un promedio de 1.4887% (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo neto del fondo).

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.ii) Riesgo de crédito

Respecto a la inversión complementaria en valores de deuda, se hará en valores corporativos gubernamentales y bancarios principalmente en valores con calificación crediticia en escala local de AAA y se complementa con AA, y A, y en escala global “BBB” o “BB” para los valores extranjeros al momento de la compra de los activos, siendo en este caso su riesgo de crédito bajo al buscar estar invertido en valores preponderantemente con la mejor calificación crediticia.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iii) Riesgo de liquidez

El Fondo mantiene al menos un 10% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es alto.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iv) Riesgo operativo

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.v) Riesgo contraparte

El fondo de inversión buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia, que tengan una calificación mínima de A- buscando reducir el riesgo contraparte.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realiza análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios.

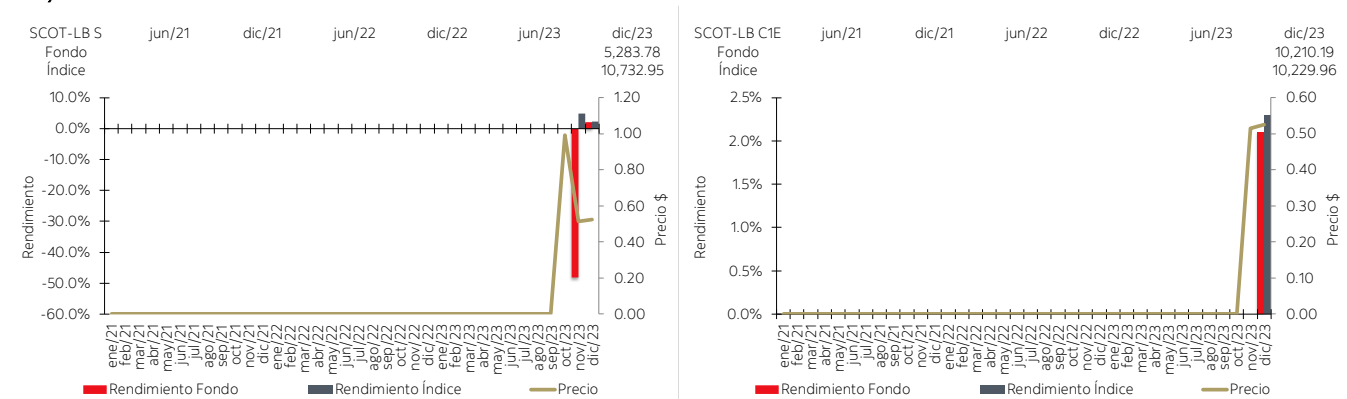
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vii) Riesgo legal

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.e) Rendimientos

1.e.i) Gráfica de rendimientos



Nota: No se incluyen las gráficas de las clases autorizadas que no tienen inversionistas.
La gráfica presenta la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000 pesos, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en la base de referencia en el mismo periodo de tiempo.
Las gráficas se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente.

1.e.ii) Tabla de rendimientos

Tabla de rendimientos efectivos

F	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

M	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

S	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	2.18%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	2.04%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	2.30%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

FBF	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

FBM	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

FBE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

C1E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	2.18%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	2.10%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	2.30%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

I10	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

*La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

Nota: El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.
En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo.

2. OPERACIÓN DEL FONDO

2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones de las series *"FBF" y "F" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; Cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBF)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos

Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.⁴

Las acciones de las series *"FBM" y "M" podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las Instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBM)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.⁴

Las acciones de las series *"FBE" y "E" podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las Instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; el Fondo de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, al Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBE)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos

⁴ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados. Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.⁵

Las acciones de la serie IIO** podrán ser adquiridas por clientes del área de Inversiones Institucionales:

Planes personales de retiro; personas morales nacionales o extranjeras, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; Fondos de Inversión, cajas de ahorro; la Federación, Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales que sean clientes de cualquier entidad financiera integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratado, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirentes sean no sujetos a retención, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

** Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato bajo el servicio de Gestión de Inversiones.

Las acciones de las series "S" podrán ser adquiridas por:

Empleados, consejeros, jubilados y retirados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las acciones de las series "C1E" podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las acciones del Fondo, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la serie correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

Las posibles adquisiciones de las acciones del fondo se harán conforme al régimen fiscal que sea aplicable.

2.b) Políticas para la compraventa de acciones

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante en su caso, de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 10% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

⁵ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación hasta las 13:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compra-venta es de 00:01 a 13:00 horas. Las órdenes recibidas a partir de las 13:01 horas en adelante, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

Asimismo, el horario antes mencionado podrá ser modificado de forma temporal de acuerdo con la reducción o modificación de horarios que realicen los mercados de los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión; y/o las bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Dichos cambios de horario serán publicados en las páginas de Internet de las Distribuidoras y de la Operadora en la siguiente liga www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx

El fondo no operará los días inhábiles que determine la CNBV en México y los días que también sean inhábiles en los mercados de los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión; y/o las bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. los cuales se podrán consultar en la página de Scotiabank. www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx

*Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se ejecutarán el día de la solicitud.

**Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el mismo día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por la bolsa de valores en la que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizado por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión de que se trate, con el diferencial que en su caso se aplique al que se refiere al punto II, inciso d) del numeral vi) Pérdida ante condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se liquidarán 48 horas hábiles después del día de la ejecución.

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución:**	Fecha de liquidación:***
Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El día de la solicitud.	48 horas hábiles después del día de ejecución.

* Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

** La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

*** En todos los casos, entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación debe haber 48 horas.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.c) Montos mínimos

No se tienen establecidos montos mínimos.

“El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores”.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.d) Plazo mínimo de permanencia

No se tiene plazo mínimo de permanencia.

2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iv) Otros prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g) Costos, comisiones y remuneraciones

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información adicional a este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie %	F \$	Serie %	M \$	Serie %	E \$	Serie %	C1E \$	Serie %	S \$	Serie %	IIO \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Custodia de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Concepto	Serie %	FBF \$	Serie %	FBM \$	Serie %	FBE \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Custodia de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones*	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras*	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	NA	NA	NA	NA	NA	NA

*NA: No aplica

2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Serie %	F \$	Serie %	M \$	Serie %	E \$	Serie %	C1E \$	Serie %	S \$	Serie %	IIO \$
Administración de Activos	2.50	25.00	2.50	25.00	2.00	20.00	0.00	0.00	0.50	5.00	0.00	0.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.17	51.70	0.00	0.00
Depósito de Acciones de la Sociedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.40	0.38	3.80	0.00	0.00
Total*	2.50	25.00	2.50	25.00	2.00	20.00	0.04	0.40	6.05	60.50	0.00	0.00

Concepto	Serie	FBF ⁶	Serie	FBM ⁶	Serie	FBE ⁶
	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de Activos	0.60	6.00	0.60	6.00	0.60	6.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones de la Sociedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total*	0.60	6.00	0.60	6.00	0.60	6.00

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

*No incluye IVA

** La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Las series C1E, I10, FBF, FBM, y FBE no están sujetas a la comisión por Distribución de Acciones.

Las comisiones por concepto de los servicios de distribución de sus acciones pueden variar de distribuidor en distribuidor, por lo que si se quiere conocer la comisión específica se deberá consultar al distribuidor de que se trate.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

3.a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo son emitidas sin expresión de valor nominal, pagado en cada fondo, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'000,000 (Un millón) de acciones de la serie "A". El capital social variable es ilimitado. Desde su constitución el capital variable se autorizó por la cantidad de \$99,998,999,999.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100) M.N., representado por 99,998,999,999 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro, su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV, solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora podrá determinar las series, así como las características de cada una, consistiendo la diferencia entre estas.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a los tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 29 de diciembre de 2023 es de 36 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie “A” hay 3 inversionistas que poseen más del 30% en las series C1E, M y S. Adicionalmente hay 12 inversionistas con más del 5% del capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 772,879,349 a dicha fecha. Las series: F, M, S y C1E del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas.

⁶ De acuerdo al Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUFI.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

4. ACTOS CORPORATIVOS

4.a) Fusión y Escisión

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

5. RÉGIMEN FISCAL

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses devengados que serán I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR").

La Operadora enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo retiene y entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados y dividendos generados en el mes (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros, y préstamo de valores), podría ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse los ingresos acumulables. El impuesto retenido por dividendos de emisoras mexicanas tendrá el carácter de pago definitivo.

Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

El Fondo de Inversión debe retener y entera mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables, generados por valores mexicanos, valores extranjeros, y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realicen el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en sus momentos, tanto actuales como futuros.

Personas Extranjeras

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, el Fondo realiza la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, así como la retención aplicable por los intereses nominales pagados, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte, mismo que, en su caso, podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros, y préstamo de valores en el mismo periodo.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a el Fondo y a sus accionistas, por lo que, para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas del Fondo consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

Régimen fiscal de Inversionista

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda (de acuerdo con la regulación fiscal vigente) a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo préstamo de valores y/o valores extranjeros), de dividendos, Fibras y de ganancia por la enajenación de acciones.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

04 de agosto de 2023, Oficio Núm. 157/278/2023

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

Los cambios en la actualización anual de 2024:

1. Número de accionistas del fondo de inversión.
2. Número de los inversionistas que posean más del 30 % de una serie, o bien más del 5 % del capital social.
3. Rendimientos.
4. Composición de la cartera de inversión.
5. Comisiones y remuneraciones.
6. Valor en riesgo observado en el último año.
7. Cambio de la liga del benchmark.
8. Porcentaje máximo en caso de aplicación de diferencial sobre el precio de valuación de las acciones. (Dici).
9. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

10. PERSONAS RESPONSABLES

"El que suscribe, como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

Sr. Luis Alberto Rico González
Director General de la Operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet:

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/personas/familiadeproductos/inversiones/fondosdeinversion/Paginas/default.aspx>

SCOT-LB					
Fondo de Inversión de Renta Variable					
Categoría: Especializado en acciones internacionales					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
Acciones Cotizadas en el SIC (Spot)				404,110,465	99.14%
1ASP	UNH	*	Alta	31,995,878	7.85%
1ASP	HD	*	Alta	24,195,275	5.94%
1ASP	AMGN	*	Alta	23,666,386	5.81%
1ASP	WMT	*	Alta	23,489,957	5.76%
1ASP	V	*	Alta	20,628,578	5.06%
1ASP	CSCO	*	Alta	17,231,339	4.23%
1ASP	CVX	*	Alta	16,801,570	4.12%
1ASP	MRK	*	Alta	16,562,202	4.06%
1ASP	JNJ	*	Alta	16,237,960	3.98%
1ASP	JPM	*	Alta	15,746,118	3.86%
1ASP	KO	*	Alta	13,860,806	3.40%
1ASP	MSFT	*	Alta	13,793,820	3.38%
1ASP	VZ	*	Alta	13,304,529	3.26%
1ASP	RTX	*	Alta	11,984,448	2.94%
1ASP	COP	*	Alta	11,918,284	2.92%
1ASP	QCOM	*	Alta	11,908,677	2.92%
1ASP	ADAP	*	Alta	11,858,126	2.91%
1ASP	XOM	*	Alta	11,490,876	2.82%
1ASP	LLY	*	Alta	9,247,309	2.27%
1ASP	ORCL	*	Alta	8,943,943	2.19%
1ASP	HON	*	Alta	8,375,687	2.06%
1ASP	MCD	*	Alta	8,310,826	2.04%
1ASP	T	*	Alta	8,164,614	2.00%
1ASP	ABBV	*	Alta	8,145,615	2.00%
1ASP	BRKB	*	Alta	8,114,803	1.99%
1ASP	BMJ	*	Alta	8,041,328	1.97%
1ASP	AAPL	*	Alta	7,862,657	1.93%
1ASP	PFE	*	Alta	7,776,417	1.91%
1ASP	CAT	*	Alta	7,273,946	1.79%
1ASP	TRV	*	Alta	3,652,123	0.90%
1ASP	TROW	*	Alta	3,526,367	0.87%
Acciones de Fondos de Inversión de Instrumentos de Deuda				3,500,325	0.86%
51	SCOTIA1	C1E	AAA/2(mex)	3,500,325	0.86%
TOTAL CARTERA				407,610,790	100.00%
ACTIVO NETO				406,324,822	
Cartera al:		29/Dic/2023			
Límite Máximo de VaR: 3.80%			Var Promedio: 1.2550%		
Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día					
Límite autorizado por CNBV					
"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"					

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).